34

S a a

n

ra

en or

as de

de

no

OS

18-

88 sire-

a y de

as-

revel

sco vel

sco

la se-

le-:08-

cacio,

da-)FI-

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

gente . . . Trimestre, 7,50 plas.; semestre, 15; afie, 30 ITMAIRS. > 12 > 22,50 > 45.

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del Boletin Official, sita en el Hospital de Nira. Sefora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranes, Giro postal ó Letra de fácil cobre.

Los Ayuntamientoc vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro dias desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 centimos los del año sorriente y a 80 los de anteriores.



#### PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco continuos per palabra. Al origina.

serción.

Los anuncios obligados al page, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exomo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Bolarin respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

#### LA PROVINCIA E ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias desqués para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta:
BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un sjemplar en el sitio de
costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final
de cada semestre.

### Aviso a los Ayuntamientos.

Se recuerda a los que no han satisfecho el pago de la suscripción al «Boletin Oficial» correspondiente al año 1917, la obligación en que están de hacerlo efectivo por adelantado, evitando así dificultades en la marcha administrativa.

Zaragoza, 11 de julio de 1917. — El Administrador, Fortunato Lapieza.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio distrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 17 julio 1917).

## SECCION SEGUNDA

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

### Buscas. - CIRCULAR

Habiendo desaparecido de su casa paterna en esta capital el joven llamado Celso López Rojo, de las siguientes señas: edad 12 años, de estatura más bien alta, rubio, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, viste pantalón azul y blusa del mismo color, boina azulada y calza alpargatas azules; particulares: en la mano izquierda tiene una cicatriz y en la frente, lado izquierdo,

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades que de la mía dependen, practiquen ges-

tiones en averiguación del paradero del referido joven, el que será puesto a mi disposición. Zaragoza, 18 de julio de 1917.

El Gobernadór,

RUFINO CANO DE RUEDA

## SECCION QUINTA

## HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de primera clase, Jefe administrativo de la provincia y plaza de Zaragoza;
Hace saber: Que a las once del día veintiséis del actual se celebrará un concurso en las oficinas de la Administración del Hospital Militar de esta plaza para la adquisición de los víveres y artículos necesarios en el mismo durante el mes de agosto próximo venidero.

Los que deseen concurrir a dicho acto, presentarán sus proposiciones documentadas, con la cédula personal, el recibo de la contribución y el poder en su caso, de once a once y media del citado día, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan y así se requiera, y sujetándose para su reconocimiento, entrega y pago de los mismos a la relación y pliegos de condiciones que desde hoy se encuentran en las referidas oficinas a disposición de los que deseen enterarse.

Zaragoza, 15 de julio de 1917. — Enrique Sanz.

enterarse.

### Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., con cédula número ...., domiciliado en ...., y con residencia en ...., provincia de ...., calle...., número ...., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha ...., para la adquisición de los víveres y artículos que se calcula han de consumirse en el Hospital Militar de esta plaza durante el mes de ...., se en el Hospital Militar de esta plaza durante el mes de ...., se compromete a facilitar los que a continuación se expresan, a los precios que también se indican:

El kilogramo de ...., a ..... (en letra) pesetas .... (en

letra) céntimos. El litro de ...., a .... (en id.) pesetas ..... (en id.) cén timos.

El quintal métrico de ...., a .... (en íd.) pesetas .... (en íd.) céntimos.

El cuarto de gallina, a .... (en id.) pesetas .... (en id.)

Cada huevo, a ..... (en íd.) pesetas ..... (en íd.) céntimos. Zaragoza, ... de ..... de 191 ... (Firma).

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

El Sr. Gobernador civil, con fecha 9 del pasado, se ha servido acordar lo que sigue:
«Examinado el expediente incoado a instancia de D. José

vido acordar lo que sigue:
«Examinado el expediente incoado a instancia de D. José
Angel Aurrecoechea, que en nombre de la Sociedad «Bodegas Bilbaínas» solicita autorización para derivar 55'555
litros por segundo, de aguas del Jalón, en término municipal de Ricla con destino a usos industriales:
Resultando que en la tramitación del expediente se han
cumplido las prescripciones de la Instrucción de 14 de junio
de 1883 sin que durante el período informativo se hayan
producido reclamaciones contra la petición:
Considerando que los informes emitidos en el expediente
por las entidades consultadas son favorables a la concesión
que se solicita, con sujeción a los preceptos de la ley de
Aguas de 13 de junio de 1879, y a las condiciones propuestas en el informe de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y en el de la Junta provincial de Sinidad;
Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que
le confiere el artículo 118 de la Ley citada y en vista de lo
que disponen los artículos 76, 78, 150, 153 y 220 se ha servido autorizar a D. José Angel Aurrecoechea, en la representación que ostenta, para derivar 55'555 litros por segundo de tiempo, de aguas del Jalón, en término municipal de
Ricla, con destino a usos industriales; imponiendo la servidumbre forzosa de acueducto sobre los tercenos de dominio
público de la margen de dicho río, la acequia del Sindicato
de riegos de Michén da Calatorao y el camino de heraderos dumbre forzosa de acueducto sobre los terrenos de dominio público de la margen de dicho río, la acequia del Sindicato de riegos de Michén de Calatorao y el camino de herederos de Ricla debiendo sujetarse a las condiciones siguientes:

A) Las obras se ejecutarán de conformidad al proyecto presentado suscrito por el Ingeniero D. Emilio Burbano, debiendo comenzar en el plazo de cuatro meses a partir de la fecha de la notificación de la concesión y quedar terminadas en el de un año a contar de la misma fecha.

B) El concesionario deberá dar cuenta a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, con la antelación debida, del

Obras Públicas de la provincia, con la antelación debida, del día que ha de darse principio a los trabajos, en los que de-

berán cumplirse las prescripciones técnicas complementa-

rias que el personal encargado de la inspección dicte.

Los gastos que ocasione la inspección son de cuenta del

concesionario.

C) Antes de la construcción de la fábrica y de dar principio a su funcionamiento de la Sociedad «Bodegas Bilbaínas», cumplirá con lo determinado en los artículos 140 y siguientes de la Instrucción general de Sanidad.

siguientes de la Instrucción general de Sanidad.

D) La concesión se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y sin responsabilidad para la Administración, a la que tampoco se le podrá redamar si la cantidad de agua concedida no pudiera derivarse por escasez en el caudal del río, o haber otros usuarios sin carácter preferente.

E) La concesión no significa autorización para el vertido de residuos de la fabricación que se trata de establecer a los efectos del artículo 13 del Reglamento de 16 de noviembre de 1900.

de 1900.

F) La concesión caducará por incumplimiento de las condiciones impuestas o de las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

Y habiendo aceptado el peticionario las condiciones anteriores y presentado póliza de 75 pesetas, según determina la ley del Timbre, se hace público en este BOLETÍN OFICIAL a los efectos del artículo 21 de la Instrucción de 14 de junio

Zaragoza, 13 de julio de 1917.-El Ingeniero Jefe, P. A., Luis Oliveros.

Aviso.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de nueva construcción de la carretera de Uncastillo a la de Murillo de Gállego a Sangüenza, trozo tercero, el contratista D. Pedro Sanz Bueno, a quien se adjudicó la contrata por Real orden de 1.º de septiembre de 1911, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata; se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22), en este BOLETÍN OFICIAL para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta dias, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose no haber reclamación alguna de no recibir dichas certificaciones. Habiendo terminado la ejecución de las obras de nueva

Zaragoza, 16 de julio de 1917. - El Ingeniero Jefe, Migu e

Mantecón.

# DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;
Hago saber: Que habiéndose demarcado sin oposición los registros que se expresan en la siguiente relación, el Sr. Gobernador civil, con fecha de hoy, ha decretado que en el plazo de diez días presenten los interesados, en este Gobierno civil, en papel de pagos al Estado, para el título de propiedad y en concepto de derechos de superficie de las pertenencias demarcadas, las cantidades que en la citada relación se especifican.

Núm.° del ex- pedien- te.	NOMBRE DE LA MINA	CLASE DE MINERAL			Por pertenencias demarcadas.	TOTAL
		33, 653,618		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.000	replud		D. Manuel Soler Jover	The contract of the second	30 25 20	105 100 95

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se inserta en el Boletín Oficial para conocimiento de los interesados, sirviéndoles de notificación por no residir en esta capital y carecer de representante legal en la misma, previniéndoles que de no presentar el papel de pagos al Estado en el plazo que anteriormente se señala, quedarán los expedientes definitivamente cancelados y sin curso ulterior, conforme con lo preceptuado en los artículos 64 de la ley de 4 de mayo de 1868 y 93 del Reglamento para el régimen de la minería de 16 de junio

Zaragoza, 16 de julio de 1917. — Carmelo Salarnier.

## SECCIÓN SEXTA

La cuenta oficial de este Municipio, correspondiente al não de 1916, se hallará expuesta al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de reclamación.

Acered, 16 de julio de 1917.-El Alcalde, José Herrero.

#### Alforque.

La recaudación del primero y segundo período voluntario del repartimiento general para cubrir el déficit del presu-puesto del año actual, correspondiente al tercer trimestre, se verificará en la Casa consistorial de este pueblo los días 2 y 3 y 30 y 31 del próximo mes de agosto, y horas de ocho a doce respectivamente.

Alforque, 16 de julio de 1917.-El Alcalde, Martín Tesán.

Castejón de las Armas.

En la secretaría de este Ayuntamiento se encuentran ex-puestos al público, por tiempo de quince días, los docu-

mentos siguientes:

Las liquidaciones con las relaciones de deudores y acreedores de los años 1915 y 1916.

Los presupuestos refundidos de 1916 y 1917 y las cuentas municipales de 1915 y 1916. Todo en cumplimiento a lo que establece la ley Municipal vigente.

Castejón de las Armas, 14 de julio de 1917.—El Alcalde, José Urbano.

el

n-

y el

n-

le

80

do

80

re

ela L io 1.9

V &

n

la

3 L

as

le 10

as

n

#### El Buste.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y

Junta municipal durante el primer trimestre de 1917. Sesión ordinaria del día 7 de abril. — Aprobar el acta de la sesión anterior. Pagar el segundo trimestre por contin-

gente carcelario.

Sesión del día 14.—A probar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de haber recibido los finiquitos de las cuentas municipales correspondientes a los años 1910 a 1915 ambos incluxive. Aprobar el extracto de los acuerdos tomados durante el primer trimeste. Sesión del día 21.—A probar el acta de la sesión anterior.

Sesion del dia 21.—Aprobar el acta de la sesión anterior, Nombrar a D. Romualdo Sanz comisionado para el juicio de exenciones. Encargar al párraco la fiesta de los patronos. Anunciar vacante Recaudador de consumos.

Sesión del día 28.—Aprobar el acta de la sesión anterior. Proceder al cobro de primero y segundo trimestre de consumos. Asistir en Corporación a la fiesta de los patronos. Sesión del día 5 de mayo.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Sesión del día 5 de mayo.—Aprobar el acta de la sesión anterior. Publicar un bando ordenando se ponga bozal a los perros. Verificáronse varios pagos e ingresos.

Sesión del día 12.—Aprobar el acta de la sesión anterior. Acordaron baje a Borja una comisión para tratar acerce del camino vecinal. Formar el recuento de la ganadería.

Sesión del día 19.—Aprobar el acta de la sesión anterior. Entregar a la Comisión de Hacienda para su examen las cuentas municipales de 1916, Fijar al público el recuento de ganadería. Subvencionar proporcionalmente los gastos que ocasione el trazado del camino vecinal.

Sesión del día 26.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Sesión del día 26. - A probar el acta de la sesión anterior. Aprobar y fijar al público las cuentas municipales de 1916. Contribuir con 3 pesetas a la suscripción del monumento del Dr. Moliner. Comisionar a D. Antonino Sanz y D. Ignacio Villar para asistir en Zaragoza a una Asamblea de Ayuntamientos. Renovar la mitad de los individuos de la lunta pariaisi.

Ayunta pericial.

Sesión del día 2 de junio.—No celebraron sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 9.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Volver el agua a los huertos. Limpiar acequias. Anunciar

vacante regador.

Sesión del día 16.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Prohibir roturaciones. Ordenar el riego con el agua de

Frontoir roturaciones. Ordenar el riego con el agua de Fuente Amarga.

Sesión del día 23. — No celebraron sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 30. — Aprobar el acta de la sesión anterior. Pagar el segundo trimestre a los empleados y el tercero para material de oficinas. Ingresar lo recaudado por aguas.

Junta municipal. — Sesión del día 16 de junio. — Nombrar comisión para examinar cuentas municipales de 1917.

Sesión del día 23 de junio. — A probar aventes municipales.

Sesión del día 23 de junio.—Aprobar cuentas municipales de 1916 y remitirlas al Sr. Gobernador para su aprobación.

Y para que conste su inserción en el Boletín Oficial expido la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en El Buste, 5 de julio de 1917.—El Secretario, Nicasio Aranda.

—V.º B.º—El Alcalde, Antonino Sanz.

#### Luesia.

Por dimisión del Profesor que la desempeña, quedará va-cante el 29 de septiembre próximo la plaza de Farmaceuti-co titular de esta villa con la asignación anual de 390 pese-tas 40 céntimos por concepto de residencia y servicios sani-tarios y el importe de medicamentos que se suministren a los enfermos pobres, con arreglo a la tarifa oficial vigente, todo ello satisfecho por trimestres vencidos del presupuesto municipal

Los aspirantes deberán dirigir sus instancias a esta Alcaldía por término de treinta días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el Bolerín Ofi-

Luesia, 12 de julio de 1917.—El Alcalde ejerciente, Fernando Gracia.

#### Miedes.

Las liquidaciones de ingresos y gastos del presupuesto ordinario de 1915 y 16, presupuesto refundido de 1917, relaciones de deudores y acreedores del Ayuntamiento y expediente de exceso de gastos se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, a los stoates, reglamentarios efectos reglamentarios.

Miedes, 15 de julio de 1917.-El Alcalde, Angel Lorente.

#### Plasencia de Jalón.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Plasencia de Jalón en el segundo trimestre de 1917.

Sesión ordinaria del día 1.º de abril. - Aprobada la sesión

anterior, sin más asuntos particulares de que tratar. Sesión extraordinaria del día 5 —Se da cuenta al Ayuntamiento de las disposiciones sobre liquidación de débitos tamiento de las disposiciones sobre liquidación de débitos por bienes vencidos, acordando se praetiquen gestiones para averiguar si existe algún crédito en favor del Municipio, nombrándose de Comisión para enterarse del asunto al Sr. Alcalde y al Concejal Tomás González.

Sesión del día 13.— A probar la acta anterior; se da lectura a un oficio del Sr. Administrador de Propiedades e Impuestos en el que se lee la alzada de D. José Enseñat sobre el reparto de consumos girado de esta villa.

Sesión ordinaria del día 15.— A probada el acta anterior, se da lectura a la correspondencia oficial y se acuerda su

se da lectura a la correspondencia oficial y se acuerda su cumplimiento. Se da cuenta a la Corporación de haber remitido al Exemo. Sr. Gobernador civil el anuncio de las altas y bajas para su inserción en el B. O. anunciadas hasta el 15 de mayo para la formación de los apéndices del año 1918. Se acordó nombrar comisionado para que acuda al juicio de exenciones al Síndico de este Ayuntamiento D. José Gascón

Sesión del día 22.—Aprobada el acta anterior, dar lectura a la correspondencia oficial y acordar su cumplimiento; liquidación al recaudador de consumos Sr. Vela años 1912 y 13.

1912 y 13.
Sesión extraordinaria del día 30. — Quedar enterados del fallo dado por la Delegación de Hacienda sobre la alzada de D. José Enseñat en el reparto substitutivo de consumos.
Sesión del día 6 de mayo.—A probada el acta anterior se da lectura a la correspondencia oficial y acordar su cumplimiento. Hacer entrega al Depositario para su ingreso en minda 41745 pagates.

caja de 417'45 pesetas.

Sesión del día 13.—Aprobada el acta anterior, se da lec-Session del da 13.—A probada el acta anterior, se da lec-tura a la correspondencia oficial y se acuerda su cumpli-miento. Se da lectura a una exposición de la Excma. Dipu-tación para remitirla el 25 de mayo al Sr. Ministro de Ha-cienda para la reforma de Haciendas locales; se pone de ma-nifiesto un extracto de las cuentas años 15, 16 y 17 hasta el 15 de la facha y avistancias que hay en caja; comunicar el día de la fecha y existencias que hay en caja; comunicar a la Junta municipal el fallo recaído en la alzada de D. José Enseñat y quedar conformes con la liquidación del señor

Sesión del día 20.—Aprobar la anterior, lectura de la correspondencia oficial y su cumplimiento. Se aprueba el recuento de la ganadería para llevar a los apéndices que han de regir en 1918.

Sesión extraordinaria del día 2 de junio.—Aprobar el acta anterior, dar lectura de la correspondencia oficial y sú cumplimiento. Se da lectura a un oficio del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación invitando para el día 3 de junio a la

Asemblea municipalista, siendo designados el Alcalde y Secretario.

Sesión del día 10. - Sin asuntos particulares de que t ratar.

Sesión del día 17.—Idem id. id.

Sesión ordinaria del día 24.- Aprobada la acta anterior, lectura de la correspondencia cficial y su cumplimiento. Aprobación y remisión al Sr. Administrador de Contribuciones de los apéndices y recuentos de ganadería que han de servir de base para el año 1918. Se da cuenta de haber abc-nado al fiel contraste por la aferición de las pesas y medidas de este Ayuntamiento 5 50 pesetas.

Plasencia de Jalón, 7 de julio de 1917.—El Alcalde, Joaquín Pérez.—El Secretario, Vicente Periuca.

#### Pozuel de Ariza.

Las cuentas municipales de los presupuestos de 1915 y 1916, de este distrito, se hallarán expuestas al rúblico, en la Sala Consistorial por espacio de quince días, contados desde el en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Ofi-CIAL de la provincia.

Pozuel de Arize, 14 de julio de 1917.—El Alcalde, Ru-

fino Millán.

#### Utebo.

Ex tracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento J Junta municipal en les sesiones celebradas durante el se-gundo trimestre del año actual. Sesión del día 7 de abril.—Aprobar el acta de la sesión

anterior.

Quedar enterado el Ayuntamiento del escrito del Ilus-trísimo Sr. Delegado de Hacienda por el que recuerda el Real decreto fecha 3 de abril corriente, sobre plazo para liquidar créditos y débitos con el Estado.

Adherirse a la idea y remitir a Valencia cinco pesetas como suscripción al monumento del Dr. Moliner.

Recomponer la alcantarilla de riego para la finca del Sr. Frauca, que existe hundida próxima a la estación.

Aumentar al material de Reneficencia una cama comple-

ta para casos precisos.

Adquirir una camilla de socorro para la condución de enfermos, y un escaño rodado para la de cadáveres.

Aprobar el extracto de acuerdos tomados en las sesiones

celebradas durante el primer trimestre.

Sesión del día 21.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Colocar nueva bomba en el Matadero para el surtido de aguas y engravar la calle para conservar la tubería.

Disponer pase la Comisión correspondiente por la calle del Portillo y deslinde con D. Amadeo Navarro para que dicho señor pueda construir pared en dicha vía, suplicando al citado propietario conceda a su finca el desagüe de la calle con confeter de servidambre voluntaria y sin que nunca se esticarácter de servidumbre voluntaria y sin que nunca se estime de derecho, pudiendo privarlo cuando lo juzgue conve-

Quedar enterado de la visita girada a las escuelas por la distinguida Sra. Inspectora y de la del Juzgado de instrucción de este partido para testimoniar y cotejar documentos de la Secretaría municipal sobre asuntos interesados con D. Francisco Bernad y D. Pascual Esponera.

Sesión del día 12 de mayo.—Aprobar el acta de la sesión

anterior.

Quedar enterado del anuncio del Ilmo. Sr. Arzobispo para

girar su visita pastoral a este pueblo.

Disponer se hundan las cuevas de las graveras del molino, por estimarlas muy perjudiciales por los depósitos que en ellas se hacen de sustancias en mal estado por gitanos y pobres transeúntes, así como el cierre del Refugio por la temporada de calores para evitar foco que pudiera ob-

Contestar a la Junta local encargada de invertir en obras la cantidad subvencionada a este pueblo para compensar los daños causados por las tormentas de 1916, no tendrá el Ayuntamiento inconveniente de completar el coste de las

obras que de verdadera necesidad ha elegido.

Hacerse estudio y proyecto que se observará todo trámimite legal para proceder a la apertura de una ronda o vía de ensanche por extramuros del pueblo en vista de las necesidades que de tiempo la requieren, contando con los medios económicos sobrantes de los presupuestos ordinarios que en su día vengan a saldar un empréstito hecho de antemano a tal fin, y solicitar de la Exema. Diputación conceda al Sr. Arquitecto para que se encargue del proyecto y planificación correspondiente. to y planificación correspondiente.

Sesión extraordinaria del día 22.-Quedar enterado de escrito de la Excma. Diputación de esta provincia y en su consecuencia elevar al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda instancia pidiendo reformas convenientes para la vida municipal.

Designar a los concejales D. Gabriel Cebrián y D. Martín Pérez para que asistan a la Asamblea de municipios que se ha de celebrar en el palacio de la Diputación de Zaragoza el día tres de junio próximo. Sesión del día 2 junio.—A probar el acta de la sesión ordi-

naria anterior.

Quedar enterado de los servicios y BB. de la semana, así como del arqueo de 31 de mayo e ingresos en arcas por la junta local de la cantidad subvencionada a este pueblo. para remediar en parte mediante la ejecución de obras públicas, los daños causados por las tormentas de 1916, determinando su inversión en la ayuda de apertura de una vía pública de ensanche en la población.

Sesión del día 23.—Aprobar el acta anterior. Que inmforme la comisión de Policía sobre el terreno que para edificar solicita en la calle de la Arboleda D. Pablo Hernández.

Nombrar al Sr. Alcalde y Concejales Sres. Muniesa Feringan Fatás, del Monte y Pérez como comisión especial para intervenir en el proyecto de la vía de ensanche.

Ultimamente se acordó contestar el cuestionario del Miniterio de Hacienda en la forma convenida en Asamblea de

municipios.

Junta Munipal.-Sesión extraordinaria del día 22 de mayo .- Adherirse por unanimidad a la iniciativa del Ayuntamiente sobre proyecto de apertura de una vía de ensan-che por extramuros del pueblo, por ser obra de reconocida necesidad, asintiendo se gire el expediente necesario hasta la realización de la obra que completará las necesidades del proyecto la comisión encargada en unión del perito que intervenga en el estudio.

El precedente extracto ha sido aprobado por unanimidad en la sesión celebrada en el día de la fecha, el cual se publica en el B. O., según previene la vigente ley Municipal.

Utebo, 7 de julio de 1917.—El Secretario, Amadeo Navarro.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Ibáñez.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

BLASCO MORENO, Victoriano; hijo de Cayo y de Francisca, natural de Terrer, provincia de Zaragoza, estado soltero, oficio carpintero, de veintiún años de edad, estatura un metro seiscientos noventa milímetros; procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Séptimo Regimiento Montado de Artillería D. Francisco Rañoy Carvajal.

Zaragoza, primero de Julio de mil novecientos diez y sie-te.—El Comandante Juez instructor, Francisco Rañoy.

## Reglamento de las corridas de toros, novillos y becerros.

El recientemente publicado, se vende a 25 céntimos-en la Imprenta del Hospicio: — Certificado, 30 céntimos-

Imprenta del Hospicio.